

RESOLUCIÓN N° MD-048 DE 2024
(22 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO(A)
GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ PARA EL PERIODO LEGAL 2025"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 126, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015, y el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022 - Sentencia C133 de 2021 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Zipaquirá Acuerdo No. 020 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política establece "*Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.*"

Que el numeral 8 de artículo 313 Constitucional establece: "*8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.*"

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, establece: "*ARTÍCULO 37.- secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.*"

Que el Acuerdo Municipal 020 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", frente al secretario general del Concejo establece el título III, dentro del cual se encuentra el capítulo V frente a la designación, procedimiento, periodo, funciones, a partir del artículo 106 al 114.

Que el Concejo Municipal suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CM-019-2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA, PERIODO 2025" con la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA AGUSTINIANA, EN ADELANTE UNIAGUSTINIANA, quien asumió la obligación de apoyar al Concejo Municipal en el desarrollo de la convocatoria pública antes referida.

Que el Concejo Municipal expidió RESOLUCIÓN N°MD-039-2024 de 11 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2025".

Que el Concejo Municipal expidió el día 28 de octubre de 2024 la RESOLUCIÓN N° 42 DE 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 40 DE LA RESOLUCIÓN No. 39 DE 2024 "POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2025"

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el día 20 de noviembre de 2024, se realizó entrevista a los aspirantes que superaron las pruebas y se obtuvo formalmente el 100% de los resultados de las pruebas efectuadas.

Que en virtud de lo anterior y no existiendo reclamación ni solicitud de exclusión de la lista de elegibles, radicada en las instalaciones del Concejo Municipal de Zipaquirá, tal como lo establece el cronograma, el Concejo Municipal deja en firme

la lista de elegibles para el cargo de Secretario (a) del Concejo Municipal de Zipaquirá de conformidad con la parte resolutive de la presente Resolución, la cual tendrá una vigencia igual al período institucional del cargo convocado.

Que la elección del Secretario (a) del Concejo Municipal de Zipaquirá para el período 2025 debe respetar estrictamente el orden de la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto la mesa directiva del Concejo Municipal de Zipaquirá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la lista de elegibles para el cargo de Secretario (a) del Concejo Municipal de Zipaquirá para el período 2025, conforme al proceso de selección público y abierto de méritos adelantado, de la siguiente manera:

No.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	PUNTAJE 90%	PUNTAJE ENTREVISTA 10%	PUNTAJE TOTAL 100%
1	60.268.497	62.80	10.00	72.80
2	80.157.067	55.00	2.50	57.50
3	1.070.013.093	55.20	1.25	56.45
4	1.007.379.424	53.16	0.00	53.16

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDER a la elección del Secretario(a) del Concejo Municipal de Zipaquirá, para el período 2025, la cual se debe adelantar en el desarrollo de la sesión plenaria del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

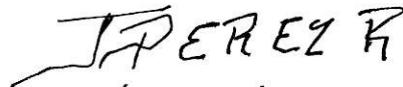
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga cualquier lista de elegibles existente para el cargo en mención.

Dada en el Concejo Municipal de Zipaquirá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


RIGOBERTO CAÑÓN PARRA
Presidente

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBA DANIELA BASTIDAS CORREDOR
Primera Vicepresidente


JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ
Segundo Vicepresidente

Dependencia	Elaboró	Revisó:	Ruta Del Documento:
Concejo Municipal De Zipaquirá	Contratista Jurídico 2024, Gestión Empresarial Integral Activa 	Concejales Mesa Directiva	C: /Mis Documentos /Resoluciones 2024